CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-092-2021 y No INTERNO 2254 de 2021-12-17, cuyo Objeto: AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITA LA INTERCONEXIÓN ENTRE EL TALLER BANCO DE MAQUINARIA DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD).

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-092-2021

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0205** del **03/09/2021** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el **031/12/2021**, para el proceso de mínima cuantía **No. CAS-OAJ-MC-092-2021**, por **ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A.S. "ASERTI S.A.S."** con **NIT 900.407.950-5** representado legalmente por **DIEGO ANDRES MATEUS RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.118.120.736** de **YOPAL** y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes; las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	**AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITA LA INTERCONEXIÓN ENTRE EL TALLER BANCO DE MAQUINARIA DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD).**
PLAZO:	**UN (1) MES.**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE($17.574.700,00),** de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista: (Ver **Anexo 01).**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 21001901** de fecha **2021-06-18**, bajo el rubro SISTEMATIZACION – 4.110101100001CLD.2120201004010101.00.0000.0000000.0000000000000. ($17.801.495,00). **PARAGRAFO.-** El presente contrato se registrara de la siguiente manera: SISTEMATIZACION – 4.110101100001CLD.2120201004010101.00.0000.0000000.0000000000000.**($17.574.700,00)**.
FORMA DE PAGO:	**El departamento cancelará el valor del contrato mediante un solo pago del 100% una vez terminado el contrato, certificación de entrega de los elementos tecnológicos a nombre de la Gobernación de Casanare al Almacén General, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-092-2021 y No INTERNO 2254 de 2021-12-17, cuyo Objeto: AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITA LA INTERCONEXIÓN ENTRE EL TALLER BANCO DE MAQUINARIA DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD).

	suscripción del acta de liquidación del contrato; se efectuara con la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** 1. Suministrar los elementos tecnológicos para la instalación y puesta en funcionamiento de la interconexión de fibra óptica entre las nuevas instalaciones del Taller Banco de Maquinaria Departamental y el Centro Administrativo Departamental CAD, que cumplan con las características descritas en las Especificaciones Técnicas y recibido a satisfacción por parte del supervisor. 2. Hacer entrega de manera física de los elementos tecnológicos, e instalar y poner en funcionamiento la interconexión de fibra óptica desde el gabinete del Barrio las Américas ubicado en las coordenadas Latitud: 5°19´21.38 *N, Longitud 72°22´18.82 *O, hasta las nuevas instalaciones del Taller Banco de Maquinaria Departamental 3. Instalar el tendido de (fibra óptica, transcevier, ODF, empalme de muflas) entre el punto de Inicio de la Carrera 29 con calle 30, ubicado en las coordenadas Latitud 5°20'7.38"N, Longitud 72°22'58.02" O hasta las nuevas instalaciones del Taller Banco de Maquinaria Departamental cumpliendo con las características descritas en las Especificaciones Técnicas y recibido a satisfacción por parte del supervisor. 4. Reubicar los elementos activos (ODF, Swicth, regleta eléctrica y bandeja porta equipos) que se encuentra ubicados en el antiguo Taller Banco de Maquinaria Departamental con destino a las nuevas instalaciones del Taller Banco de Maquinaria Departamental, con recibido a satisfacción por parte del supervisor. 5. Entregar planos, diagramas de conexión, kmz, relación de bufer y codificación de hilos empalmados. 6. Entregar certificación de integridad de la fibra óptica instalada desde el gabinete del Barrio las Américas ubicado en las coordenadas Latitud: 5°19´21.38 *N, Longitud 72°22´18.82 *O, hasta las nuevas instalaciones del Taller Banco de Maquinaria Departamental, cumpliendo con las características descritas en las Especificaciones Técnicas, 6. Presentar un (1) informe ejecutivo detallando el desarrollo de cada una de las actividades. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-092-2021 y No INTERNO 2254 de 2021-12-17, cuyo Objeto: AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITA LA INTERCONEXIÓN ENTRE EL TALLER BANCO DE MAQUINARIA DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD).

	8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales se asignarán al **Director Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Gobernación de Casanare**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción y el decreto departamental 0205 del 03/09/2021.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantía: 200 SMMLV. Vigencia: Igual al período de ejecución del contrato. **5) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y un (1) año más. **6) CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-092 2021 y No INTERNO 2254 de 2021-12-17, cuyo Objeto: AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITA LA INTERCONEXIÓN ENTRE EL TALLER BANCO DE MAQUINARIA DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD).

EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el **2021-12-17.**

Vo.Bo:_____
Asesor Oficina Jurídica

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-092-2021 y No INTERNO 2254 de 2021-12-17, cuyo Objeto: AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITA LA INTERCONEXIÓN ENTRE EL TALLER BANCO DE MAQUINARIA DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD).

Elaboró: CESAR D.H.N.
CTO PSP No 1309 de 2.021
PROF. OF. JURIDICA

Anexo 01.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.1	83112300	Servicios Públicos y Relacionados con el Sector Público	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra	Suministro e instalación a todo costo por metro lineal Fibra óptica Monomodo 12 Hilos Span 100/200 - Ver Anexo Especificaciones Técnicas	ML	700	$ 12.150,00	$8.505.000,00
1.2	83112300	Servicios Públicos y Relacionados con el Sector Público	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra	Servicio de certificación de tramo de fibra óptica de 12 hilos monomodo - Ver Anexo Especificaciones Técnicas	UN	1	$ 1.153.000,00	$1.153.000,00
1.3	83112300	Servicios Públicos y Relacionados con el Sector Público	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra	Servicio técnico de empalme de fibra óptica de 4 hilos en mufla o domo de empalme - Ver Anexo Especificaciones Técnicas	UN	8	$ 270.000,00	$2.160.000,00
1.4	83112300	Servicios Públicos y Relacionados con el Sector Público	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra	Servicio técnico de empalme en ODF, de cuatro (4) hilos de fibra óptica Ver Anexo Especificaciones Técnicas	UN	1	$ 291.000,00	$291.000,00
1.5	81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios técnicos de reubicación de ODF, Swicth, regleta eléctrica y bandeja porta equipos - Ver Anexo Especificaciones Técnicas	GL	1	$ 288.000,00	$288.000,00
1.6	83112300	Servicios Públicos y Relacionados con el Sector Público	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra	Suministro e instalación Optical transceiver, SFP+, 1310nm, 10Gb/s, -8.2~0.5dBm,-12.6dBm, LC, SM, 10km - Ver Anexo Especificaciones Técnicas	UN	2	$ 561.000,00	$1.122.000,00
								$13.519.000,00
						ADMINISTRACIÓN	24,00%	$3.244.560,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-09[illegible] 2021 y No INTERNO 2254 de 2021-12-17, cuyo Objeto: AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITA LA INTERCONEXIÓN ENTRE EL TALLER BANCO DE MAQUINARIA DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD).

IMPREVISTOS	1,00%	$135.190,00
UTILIDAD	5,00%	$675.950,00
VALOR TOTAL		$17.574.700,00
VALOR TOTAL (AJUSTADO AL PESO): DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE		**$17.574.700,00**

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vo.Bo:
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: **CESAR O.H.N.**
CTO PSP No 1309 de 2.021
PROF. OF. JURIDICA